MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION

En la ciudad de Guarambaré, Departamento Central, Paraguay, a los cinco días del mes de Febrero del año dos mil diez y ocho, siendo las 11:00 hs, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones el Abog. Oscar López Asesor Jurídico y el C.P. Eduardo R. Saldivar., miembros del Comité de Evaluación, a efecto de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado identificado por **CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 02/2018** para la **"ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS" ID N° 340.316.-**

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el Acta de Apertura Nro. 03/2018 de fecha 05/02/2018, iniciándose la verificación de las documentaciones y se analiza la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, además se procede a la verificación de los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conformes a los requisitos de calificación basada en la evidencia documentada, requeridos en la carta de invitación y Anexos correspondientes:

1) Detalle del monto de la oferta presentada

Nro.	OFERENTE	OFERTA
1	TUPI	11.595.000
2	CHACOMER	7.815.270
3	DESPERTAR	10.008.000
4	EMPORIO FERRETERIA SRL	12.419.490

2) Verificación de la documentación de carácter sustancial, y capacidad legal.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nro. 21909/03 reglamentario de la Ley Nro. 2.051/03, se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados para el CD Nro. 02/2018, según lo establecido en la Carta de Invitación:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	TUPI	CHACOMER	DESPERTAR	EMPORIO
a) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la DNCP en su Resolución N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Eduardo Saldívar.
Responsable U.O.C.

348

Considerando que la oferente **CHACOMER S.A. es la oferta <u>MÁS BAJA</u>** y al ser evaluada ésta se constata que el precio ofertado se encuentra por debajo del 30% del precio de referencia. Ante esta situación y amparados en lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Contrataciones Públicas, el cual dispone que *con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.*

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

De la redacción de la norma, solicitamos a la oferente Chacomer SA nos remitan, vía correo electrónico, las especificaciones técnicas insertas en el "Catalogo del producto" emitdo por el fabricante, esto de manera a certificar que el bien ofertado cumple con las especificaciones establecidas en el PBC

ID 340316 - Adquisición de desmalezadoras Recibidos x

Municipalidad de Guarambare <uocmunicipalidadguarambare@gmail.com> 6 feb. (hace 6 días)
para Felix

Buen día Sres. de Chacomer
Adjunto encontraran nota de aclaración solicitada por la Convocante, favor sirvanse de responder por este mismo medio.

Eduardo Saldivar.
Director de UOC
Municipalidad de Guarambaré.

Nota al oferente ...

Dicho requerimiento no fue respondido por el oferente Chacomer, ***por lo cual, es criterio de este comité de evaluación, concluir estableciendo la descalificación del referido oferente.***

Seguidamente, pasamos a analizar la siguiente oferta más baja que corresponde al oferente Despertar y ante el análisis de la oferta presentada se observa un bien de marca Gotze, por lo cual, solicitamos vía correo electrónico, las especificaciones técnicas insertas en el "Catalogo del producto" emitido por el fabricante, esto de manera a certificar que el bien ofertado cumple con las especificaciones establecidas en el PBC.

ID 340316 - Adquisición de desmalezadoras - Municipalidad de Guarambaré Recibidos x

Municipalidad de Guarambare <uocmunicipalidadguarambare@gmail.com>
para itaugua_carreta

Buen día Sres Despertar.

Adjunto encontraran nota de aclaración solicitada por la Convocante, favor sírvanse de responder por este mismo medio.

Eduardo Saldivar.
Director de UOC
Municipalidad de Guarambaré.

Nota al oferente ...

Eduardo Saldívar
Responsable U.O.C.

Dicho requerimiento fue respondido por el oferente Despertar, pero no con el Catalogo del producto emitido por el fabricante, sino con una lista de precios de varios productos de la marca ofertada. Dicho documentos no es satisfactorio de manera a dar cobertura a las exigencias dadas por el PBC.

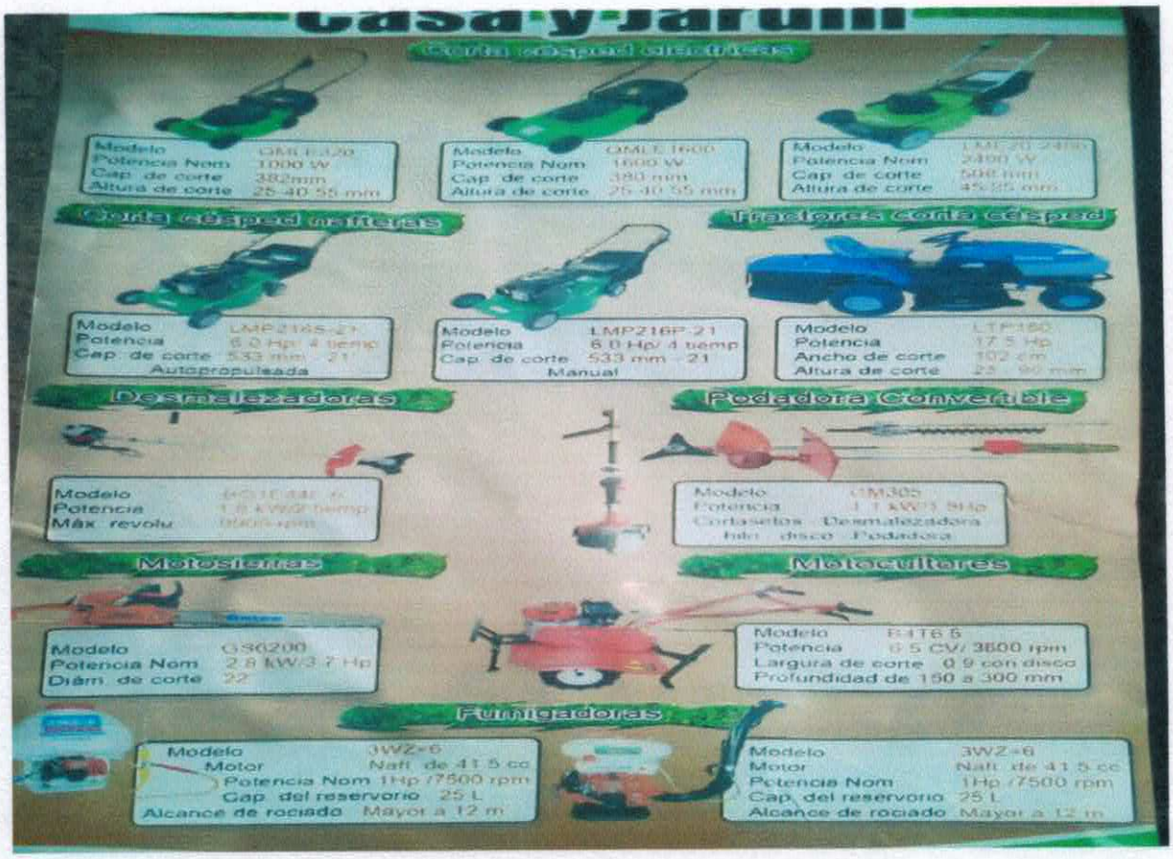

Por lo anterior, es criterio de este comité de evaluación, concluir estableciendo la descalificación del referido oferente.

Seguidamente, pasamos a analizar la siguiente oferta más baja que corresponde al oferente Tupi SA y ante el análisis de la oferta presentada se observa un bien de marca Stihl, por lo cual y como hiciéramos con los demás oferentes, solicitamos vía correo electrónico, las especificaciones técnicas insertas en el "Catalogo del producto" emitido por el fabricante, esto de manera a certificar que el bien ofertado cumple con las especificaciones establecidas en el PBC.

ID 340316 - Adquisición de desmalezadoras - Municipalidad de Guarambaré Recibidos x

Municipalidad de Guarambare <uocmunicipalidadguarambare@gmail.com>
para licitaciones

Buen día Sres Tupi.

Adjunto encontraran nota de aclaración solicitada por la Convocante, favor sirvanse de responder por este mismo medio.

Eduardo Saldivar.
Director de UOC
Municipalidad de Guarambaré.

Eduardo Saldívar
Responsable U.O.C.

Ante nuestra solicitud, el oferente Tupi SA nos remite una copia de las especificaciones técnicas que tiene el producto ofertado de la marca Stihl, ante el análisis realizado por este comité, se observa que el dociumetno remitido cumple con todos los requerimientos que el PBC condiciona para los oferentes.

FS 280

Cilindrada:	38,9 cm^3
Diámetro:	40 mm
Carrera:	31 mm
Potencia según ISO 8893:	1,9 kW (2,6 CV) a 9500 rpm
Régimen de ralentí:	2800 rpm
Régimen de limitación de caudal (valor nominal):	12500 rpm
Régimen máx. del árbol de salida de fuerza (herramienta de corte)	8930 rpm

FS 290

Cilindrada:	38,9 cm^3
Diámetro:	40 mm
Carrera:	31 mm
Potencia según ISO 8893:	2,0 kW (2,7 CV) a 9500 rpm
Régimen de ralentí:	2800 rpm
Régimen de limitación de caudal (valor nominal):	12500 rpm
Régimen máx. del árbol de salida de fuerza (herramienta de corte)	8930 rpm

Sistema de encendido

Encendido por magneto, de control electrónico

Bujía (desparasitada):	Bosch WSR 6 F, NGK BPMR 7 A
Distancia entre electrodos:	0,5 mm

Sistema de combustible

Carburador de membrana independiente de la posición con bomba de combustible integrada

Cabida depósito de combustible:	580cm^3 (0,58 l)

Peso

Depósito vacío, sin herramienta de corte ni protector

FS 160:	7,4 kg
FS 220:	7,7 kg
FS 280:	7,9 kg
FS 290:	7,9 kg

Longitud total

Sin herramienta de corte

FS 160:	1800 mm
FS 220:	1850 mm
FS 280:	1850 mm
FS 290:	1850 mm

Valores de sonido y vibraciones

Para determinar los valores de sonido y vibraciones, en las máquinas FS se tienen en cuenta a partes iguales los estados operativos de ralentí y régimen máximo nominal.

Para más detalles relativos al cumplimiento de la pauta de la patronal sobre vibraciones2002/44/CE, véase www.stihl.com/vib

Por lo expresado anteriormente, y considerando que la oferente TUPI SA ha reunido la totalidad de los documentos considerados sustanciales y legales según lo establece la Carta de Invitación, este comité procede a evaluar la oferta a efectos de verificar los cumplimientos técnicos, de experiencia y financieros exigidos en el PBC.

e) Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Físicas.**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	**CUMPLE**	
b. Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).*	**CUMPLE**	
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	**CUMPLE**	
d. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP. *	**CUMPLE**	

Eduardo Saldívar
Responsable U.O.C.

e. Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la DNCP en su Resolución Nº 941/2010.	**CUMPLE**	
f. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**CUMPLE**	

Los documentos marcados con (*) corresponden a los documentos de carácter sustancial.

3) Análisis de los demás documentos que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Ley N° 2.051/03 – Art 34 – Inc. c) Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Considerando que la oferente TUPI SA ha reunido la totalidad de los documentos considerados sustanciales y legales según lo establece la Carta de Invitación, este comité procede a evaluar la oferta a efectos de verificar los cumplimientos técnicos, de experiencia y financieros exigidos en el PBC.

CAPACIDAD LEGAL	**CUMPLE**
EXPERIENCIA ESPECIFICA	**CUMPLE**
ANALISIS DE PRECIO OFERTADO	**CUMPLE (*)**

(*) En el análisis de precio ofertado no se observa oferente cuya oferta se encuentre situada por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante.-

	TUPI SA
Precio de referencia	11.749.800
Precio ofertado (TUPI)	11.595.000
Diferencia	154.800
30% por debajo del precio de referencia	3.524.940
20% por encima del precio de referencia	2.349.960

Eduardo Saldívar
Responsable U.O.C.

4) Disponibilidad Presupuestaria

Que, se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2018, según el Objeto de Gasto **530 30 11,** del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de esta diligencia se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del Llamado por **CD Nº 02/2018**, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14º de la Ley N° 2.051/03.

5) Conclusión

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 21.909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como **el más bajo**, este Comité arriba a la **CONCLUSION**, de **RECOMENDAR** la adjudicación del presente llamado por **CD Nro. 02/2018 "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS"** a:

OFERENTE	OFERTA
TUPI S.A.	11.595.000

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que le procedimiento de evaluación culmino en fecha 23 de Febrero del año dos mil diez y ocho, a las 12:30 hs.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Abog. Oscar López T
Asesor Jurídico

C.P. Eduardo R. Saldivar
Encargado de la U.O.C